

POLÍTICA DE ASISTENCIA FINANCIERA: INSTALACIONES NO HOSPITALARIAS

DEPARTAMENTO: Commonwealth Financial Resources	DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA: Directrices para la concesión de condonaciones benéficas en instalaciones no hospitalarias de CHC.
Página: 1 de 5	FECHAS DE REVISIÓN: septiembre de 2017, julio de 2019, mayo de 2022
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 1 de enero de 2016	FECHAS DE REVISIÓN: septiembre de 2017, julio de 2019 y abril de 2023
RESPONSABLE DE LA REVISIÓN: Director de CFR	NÚMERO DE REFERENCIA: N/C

PROPÓSITO

A fin de proporcionar a los miembros de las comunidades a las que servimos la atención médica que necesitan mientras nos mantenemos dentro de los parámetros de la razón, la ley, la regulación y responsabilidad fiscal, Commonwealth Financial Resources (CFR) procesará y otorgará Asistencia financiera a los pacientes de los consultorios e instalaciones no hospitalarios afiliados de CHC.

Las afiliadas específicas de CHC que están cubiertas por esta política y aquellas entidades no relacionadas con CHC que no están cubiertas por esta política se enumeran en el Anexo “Asistencia financiera: instalaciones no hospitalarias participantes”.

DEFINICIONES

- A. Asistencia catastrófica se refiere a servicios con descuento proporcionados a pacientes que no son elegibles para recibir Asistencia financiera, pero que califican para recibir ajustes en virtud de las Directrices de asistencia catastrófica.
- B. La asistencia financiera es el conjunto de servicios gratuitos o con descuento proporcionados a los pacientes que se ha determinado que son elegibles para tales ajustes según esta Política de asistencia financiera (FAP).
- C. Política de asistencia financiera (FAP) se refiere a esta Política de asistencia financiera que incluye criterios de elegibilidad, el método para aplicar la política, las medidas para publicitar la política y establece el Programa de asistencia financiera disponible para los pacientes que cumplen con determinadas directrices de ingresos.
- D. Paciente se refiere a la persona que recibe atención médica o la persona que es financieramente responsable de la persona que recibe atención médica (es decir, garante).

POLÍTICA

Esta política se aplicará a todas las cuentas con deudas activas y no incobrables para procedimientos o tratamientos médicamente necesarios, según se define en esta política, incluidas las cuentas de servicios de Medicaid no cubiertos que tengan menos de seis meses desde que se determinó que el saldo era responsabilidad del Paciente. Los pacientes pueden solicitar Asistencia financiera como se indica en esta política a continuación. Las solicitudes aprobadas serán válidas para los cargos calificados incurridos dentro de los seis meses posteriores a la aprobación. Una vez aprobados, estos cargos calificados se ajustarán fuera de la cuenta del paciente de conformidad con esta política. Nuestra agencia de cobros aplicará esta política a las cuentas con deudas incobrables.

I. Servicios elegibles en virtud de esta Política

Atención médicamente necesaria se refiere a aquellos servicios requeridos para identificar o tratar una enfermedad o lesión que se diagnostica o que se sospecha razonablemente que son médicamente necesarios, teniendo en cuenta el nivel de atención más adecuado. Para ser médicamente necesario, un servicio debe:

1. ser necesario para identificar, tratar o prevenir una enfermedad o lesión;
2. ser coherente con el diagnóstico y tratamiento de las afecciones del Paciente;

POLÍTICA DE ASISTENCIA FINANCIERA: INSTALACIONES NO HOSPITALARIAS

DEPARTAMENTO: Commonwealth Financial Resources	DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA: Directrices para la concesión de condonaciones benéficas en instalaciones no hospitalarias de CHC.
Página: 2 de 5	FECHAS DE REVISIÓN: septiembre de 2017, julio de 2019, mayo de 2022
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 1 de enero de 2016	FECHAS DE REVISIÓN: septiembre de 2017, julio de 2019 y abril de 2023
RESPONSABLE DE LA REVISIÓN: Director de CFR	NÚMERO DE REFERENCIA: N/C

3. estar de acuerdo con los estándares de buenas prácticas médicas en la comunidad;
4. proporcionarse por razones médicas y no principalmente para la conveniencia del Paciente, del cuidador del Paciente o del médico del Paciente; y
5. ser el nivel de atención más adecuado para el Paciente según lo determinado por su afección médica y no por su situación financiera o familiar.

Los siguientes servicios no son elegibles para Asistencia financiera en virtud de esta Política, a menos que se indique lo contrario:

- Cirugía estética, a menos que se considere médicamente necesaria.
- Cirugía bariátrica y todos los servicios relacionados, a menos que se consideren médicamente necesarios.
- Procedimientos electivos relacionados con la reproducción, incluidos, entre otros: fecundación in vitro, vasectomías, etc.
- Procedimientos experimentales que incluyen procedimientos, dispositivos o implantes no aprobados por la FDA.
- Precios de paquetes o servicios facturados como un paquete y sujetos a una tarifa inclusiva que no está sujeta a ninguna otra forma de descuento.
- Servicios prestados por una entidad ajena a CHC.
- Costo de lentes de especialidad de reemplazo.
- Audífonos y reparación de audífonos.
- Otros procedimientos electivos que no se consideran médicamente necesarios.

II. Métodos para solicitar Asistencia financiera: Los pacientes pueden solicitar Asistencia financiera por cualquiera de los siguientes medios:

- a. Notificar al personal de CFR o CHC en el momento del registro o antes que es un Paciente sin seguro o infrasegurado, o que necesita Asistencia financiera.
- b. Descargar e imprimir la Solicitud de asistencia financiera del sitio web de CHC y enviar por correo un formulario de solicitud completo a la dirección que figura en el sitio web. El vínculo a la Solicitud de asistencia financiera es: <https://medcenterhealth.org/cfr/billing-policias/financial-assistance>.
- c. Solicitar un formulario de Solicitud de asistencia financiera por teléfono: 800-786-1581 o 270-745-1100. La Solicitud de asistencia financiera y un Resumen en términos sencillos (Plain Language Summary, PLS) del FAP se enviarán por correo a los pacientes, sin cargo.

III. Criterios y determinación de elegibilidad:

- A. Los solicitantes de asistencia financiera deben solicitar cobertura a programas públicos, si son elegibles. Los pacientes que no cooperan en la solicitud a programas que pueden pagar por sus servicios de atención médica pueden ver su asistencia financiera denegada.

POLÍTICA DE ASISTENCIA FINANCIERA: INSTALACIONES NO HOSPITALARIAS

DEPARTAMENTO: Commonwealth Financial Resources	DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA: Directrices para la concesión de condonaciones benéficas en instalaciones no hospitalarias de CHC.
Página: 3 de 5	FECHAS DE REVISIÓN: septiembre de 2017, julio de 2019, mayo de 2022
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 1 de enero de 2016	FECHAS DE REVISIÓN: septiembre de 2017, julio de 2019 y abril de 2023
RESPONSABLE DE LA REVISIÓN: Director de CFR	NÚMERO DE REFERENCIA: N/C

- B. Las directrices de Asistencia financiera de CFR se basan en un porcentaje del nivel federal de pobreza (Federal Poverty Level, FPL) publicado en el Registro Federal, en febrero o cerca de febrero de cada año.
- C. La elegibilidad se basará en los ingresos documentados del hogar o en la prueba de participación en los programas de asistencia pública descritos en el punto III D a continuación. Para calificar para recibir Asistencia financiera en función del nivel de ingresos, se deben proporcionar copias de los siguientes documentos:
- Recibos de pago (los tres más recientes), carta de beneficios de seguridad social, cheques de pensión alimenticia (los tres más recientes), etc.
 - Declaración de impuestos federales, incluidos los formularios W-2 y todas las páginas pertinentes de la declaración de impuestos federales según lo determine CFR.
 - Estados de cuenta: todas las cuentas bancarias abiertas que muestren el saldo inicial y final.
- Dicha documentación puede verificarse a través de la adquisición de informes crediticios, verificación telefónica u otros medios si el monto de la Asistencia financiera solicitada es superior a \$1000 y obtuvimos autorización del Paciente para tomar dichas medidas.
- D. Se considerará que las personas o familias que califican para Medicaid, cupones de alimentos y otros programas de atención para indigentes que pueden verificarse y se verifican independientemente, cumplen con las directrices de Asistencia financiera, al igual que las cuentas identificadas a través de herramientas o programas que brindan una seguridad razonable de que la cuenta cumple con nuestras directrices de Asistencia financiera.
- E. La Solicitud de asistencia financiera requiere documentos para verificar los activos líquidos: saldos de efectivo en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, certificados de depósito, acciones y bonos. Con autorización, dicha documentación puede verificarse a través de informes crediticios, verificación telefónica u otros medios.
- F. Prueba de activos: a partir de la información de activos proporcionada anteriormente, los activos líquidos del hogar que superen los \$10,000 se considerarán ingresos para determinar los ingresos de un Paciente para la elegibilidad de Asistencia financiera. Los pacientes que no proporcionen la información de activos requerida para este cálculo no serán elegibles para recibir los ajustes de Asistencia financiera.
- G. A fin de determinar el tamaño de la familia para el FPL, las personas en el hogar incluyen cónyuges y dependientes totales en el hogar.
- H. Para determinar el monto del ajuste, se tomará el mayor de los ajustes en virtud de la Política de asistencia financiera o el ajuste de asistencia catastrófica.
- I. Haremos todos los esfuerzos razonables para determinar la elegibilidad para la asistencia financiera, incluido pedirle datos para completar solicitudes incompletas.

POLÍTICA DE ASISTENCIA FINANCIERA: INSTALACIONES NO HOSPITALARIAS

DEPARTAMENTO: Commonwealth Financial Resources	DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA: Directrices para la concesión de condonaciones benéficas en instalaciones no hospitalarias de CHC.
Página: 4 de 5	FECHAS DE REVISIÓN: septiembre de 2017, julio de 2019, mayo de 2022
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 1 de enero de 2016	FECHAS DE REVISIÓN: septiembre de 2017, julio de 2019 y abril de 2023
RESPONSABLE DE LA REVISIÓN: Director de CFR	NÚMERO DE REFERENCIA: N/C

- J. Se puede obtener una Solicitud de asistencia financiera en el área de registro de cualquier instalación hospitalaria, llamando a Commonwealth Financial Resources al 270-745-1100 o 800-786-1581 o en nuestro sitio web.

IV. Descuentos de asistencia financiera:

- a. Los pacientes que cumplan con los criterios dados en esta política pueden ser elegibles para los descuentos que se detallan a continuación.
- b. A los pacientes con un ingreso menor o igual al 200 % del FPL a o los pacientes elegibles en virtud de la Sección **III D**, se les otorgarán descuentos equivalentes al 100 % de la responsabilidad del paciente.
- c. Los pacientes con ingresos superiores al 200 % del FPL pero menores o iguales al 300 % del FPL recibirán un descuento del 50 % de la responsabilidad del paciente. Para evitar dudas, estos descuentos son adicionales a cualquier descuento de pago por cuenta propia o descuento de pago rápido y se calcularán después de que se apliquen estos descuentos para reducir el saldo del paciente.
 - i. Ejemplo: Un paciente con una responsabilidad del paciente de \$5000 e ingresos equivalentes al 300 % del FPL puede recibir un descuento del 40 % por pago por cuenta propia que reduce el saldo del paciente a \$3000. Se puede agregar un descuento adicional del 50 % a modo de asistencia financiera, lo que reduce aún más el saldo a \$1500.
- d. Los pacientes con ingresos superiores al 300 % del FPL pero menores o iguales al 400 % del FPL recibirán un descuento del 25 % de la responsabilidad del paciente. Para evitar dudas, estos descuentos son adicionales a cualquier descuento de pago por cuenta propia o descuento de pago rápido y se calcularán después de que se apliquen estos descuentos para reducir el saldo del paciente.
 - i. Ejemplo: un paciente con una responsabilidad del paciente de \$5000 e ingresos equivalentes al 400 % del FPL puede recibir un descuento del 40 % por pago por cuenta propia que reduce el saldo del paciente a \$3000. Se puede agregar un descuento adicional del 25 % a modo de asistencia financiera, lo que reduce aún más el saldo a \$2250.

V. Directrices de la asistencia catastrófica

Debido a que puede haber circunstancias en las que un Paciente puede terminar debiendo un monto mayor en relación con sus ingresos, pero aun así no cumplir con nuestras Directrices estándar de asistencia financiera y, dado que no queremos crear lo que comúnmente se conoce como “indigencia médica”, también aplicaremos las siguientes directrices a las Solicitudes de asistencia financiera:

- A. Elegibilidad: los pacientes que cumplan con las siguientes directrices pueden obtener descuentos aplicados a cuentas específicas:
 - a. Pacientes que se determina que son elegibles para recibir Asistencia financiera.

POLÍTICA DE ASISTENCIA FINANCIERA: INSTALACIONES NO HOSPITALARIAS

DEPARTAMENTO: Commonwealth Financial Resources	DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA: Directrices para la concesión de condonaciones benéficas en instalaciones no hospitalarias de CHC.
Página: 5 de 5	FECHAS DE REVISIÓN: septiembre de 2017, julio de 2019, mayo de 2022
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 1 de enero de 2016	FECHAS DE REVISIÓN: septiembre de 2017, julio de 2019 y abril de 2023
RESPONSABLE DE LA REVISIÓN: Director de CFR	NÚMERO DE REFERENCIA: N/C

- b. Pacientes cuyo ingreso familiar es menos de 20 veces (2000 %) el FPL para un hogar unipersonal. El fin de este requisito es limitar el incentivo para no comprar un seguro de salud si una persona puede pagarlo.
 - c. Los servicios de atención médica prestados deben ser atención médicamente necesaria, como se define en esta política.
 - d. La parte de la factura que es responsabilidad del paciente debe ser superior al 20 % del ingreso anual del hogar.
 - e. Si se determina que son elegibles, se requiere que los pacientes soliciten cobertura a programas públicos.
- B. Montos de asistencia catastrófica: el monto adeudado por los solicitantes aprobados de Asistencia catastrófica tendrá un límite del 50 % de sus ingresos anuales familiares documentados y verificados, más la cantidad de activos líquidos del Paciente que superen sus necesidades inmediatas según la Prueba de activos anterior. Los montos superiores a este cálculo se ajustarán de la cuenta del Paciente.
- C. Permitiremos el pago de esta cantidad limitada durante un período de hasta 10 años, con hasta 15 años disponibles con la aprobación del director de CFR.
- D. Los pagos se tratarán como un pago a largo plazo, es decir, requerirán un acuerdo por escrito, y los pagos estarán libres de intereses para la parte restante del saldo adeudado.

VI. Otras consideraciones

Esta Política de asistencia financiera: instalaciones no hospitalarias no es una Política de asistencia financiera (FAP) en virtud de la Regulación 501 (r) del IRS.

Las hojas de trabajo de Asistencia financiera, catastrófica y de Medicare son herramientas utilizadas por CHC para aplicar las directrices de esta política. El personal de CFR debe revisarlas según sea necesario y el director de CFR debe aprobarlas. Deben aprobarse únicamente si implementan con precisión los requisitos de esta política.

La Solicitud de asistencia financiera que se utiliza junto con esta política es para reflejar con precisión los requisitos de esta política y será aprobada por el director de CFR.

El Anexo “Asistencia financiera: instalaciones no hospitalarias participantes” relacionado se actualizará trimestralmente según sea necesario y lo aprobará el director de CFR.

Es responsabilidad del Paciente completar la Solicitud de asistencia financiera, proporcionar información precisa, trabajar con nosotros para hacernos llegar las solicitudes y los documentos de respaldo de manera oportuna e informarnos acerca de cualquier cambio en su situación financiera.

POLÍTICA DE ASISTENCIA FINANCIERA: INSTALACIONES NO HOSPITALARIAS

DEPARTAMENTO: Commonwealth Financial Resources	DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA: Directrices para la concesión de condonaciones benéficas en instalaciones no hospitalarias de CHC.
Página: 6 de 5	FECHAS DE REVISIÓN: septiembre de 2017, julio de 2019, mayo de 2022
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 1 de enero de 2016	FECHAS DE REVISIÓN: septiembre de 2017, julio de 2019 y abril de 2023
RESPONSABLE DE LA REVISIÓN: Director de CFR	NÚMERO DE REFERENCIA: N/C

La corrección de errores menores, la actualización de la lista de entidades participantes, las directrices federales de pobreza, la ubicación de las políticas en los sitios web, y los cambios en la Solicitud y las hojas de trabajo de asistencia financiera no requieren la aprobación de la junta. A menos que se indique específicamente lo contrario en esta política, el director de CFR deberá aprobar dichos cambios.